

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00007

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹ y comoquiera que se encuentra inscrito el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula N°236-60975, 236-60976 y 236-60973, tal y como se evidencia en los certificados de tradición², se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de San Martín – Meta (reparto) con amplias facultades incluidas las de nombrar secuestro, para lo de su cargo, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio anexando copia de este auto, como de las demás piezas procesales que se requieran.

De otro lado, secretaría dar cumplimiento al numeral 7° del auto de 13 de enero de 2021³.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 88 fijado el 25 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Folios 185 y 186 archivo 001 y archivo 28

² Folios 92 a 103 del archivo 002

³ Folios 138 y 139 archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facbf18ea37008868d49869d48164b99231943ef3c64d8b7c876a8f1b16fc25a**

Documento generado en 24/07/2023 03:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>